

CONCURSO DE ACREEDORES DE “

**Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma
Concurso 254/2008**

Datos identificativos destinatario

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS
PLAZOS APLICABLES**

Palma de Mallorca, 1 de agosto de 2008

Muy Sr.(es) nuestro (s):

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.5º y 21.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, ponemos en su conocimiento que, mediante Auto de fecha 22 de julio de 2008, el Juzgado de lo Mercantil número 1, de Palma, ha declarado el concurso voluntario de acreedores de la entidad “.....”, autos número 254/2008; habiendo sido designados administradores concursales Jorge Sainz de Baranda Brünbeck, en su calidad de abogado, Salvador Fornés Bover, economista, y Raimundo Zaforteza Fortuny, como acreedor.

En el mismo Auto, se ha declarado que el Órgano de Administración de la sociedad deudora conserva las facultades de administración y de disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, si bien quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención de los administradores concursales nombrados por el Juzgado.

Mediante la presente carta le(s) informamos el deber de comunicar a la administración concursal la existencia, en su caso, del crédito o de los créditos de que fuera titular, todo ello conforme establece el artículo 85 de la mencionada Ley Concursal. Dicha comunicación se formulará por escrito, irá firmada por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o créditos o por quien acredite representación suficiente de ellos y se realizará a la mayor brevedad posible. En todo caso, deberá comunicarse antes de que transcurra un mes a contar desde la última de las publicaciones de la declaración judicial de concurso acordadas mediante el Auto de fecha 22 de julio de 2008 (las publicaciones se realizarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Día del Mundo).

La comunicación del crédito en los términos antes expuestos se presentará en el **Decanato de los Juzgados de Palma (Travessa d'en Ballester, Edif. Sa Gerreria, 07001- Palma de Mallorca), mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil Número 1, Autos 254/2008.**

El escrito a presentar o remitir expresará:

- El nombre o denominación social del acreedor concursal, así como el domicilio y demás datos de identidad;
- Los datos relativos al crédito o créditos (concepto, cuantía, fecha de adquisición y, si fuera a título derivativo, identidad del transmitente o cedente, fecha de vencimiento, características del crédito y calificación que se pretenda: crédito privilegiado, crédito ordinario, crédito subordinado). Los intereses únicamente se harán constar cuando estén pactados y documentados. Si el crédito estuviera garantizado, con garantía personal o real, se indicará así expresamente. En el caso de que tuviera garantía personal, se expresará la identidad del garante, especificando si tiene la condición de persona o entidad especialmente relacionada con la sociedad deudora (Art. 93.2); y en el caso de que tuviera garantía real o cualquier otro privilegio especial, se indicarán los bienes o derechos a los que afecte la garantía o ese privilegio así como, en su caso, los datos registrales correspondientes.

Al escrito se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, sin perjuicio del derecho del acreedor de solicitar la devolución de los mismos y de las escrituras de poder que, en su caso, se acompañen. Si los originales de los títulos o documentos hubieran sido aportados o constaran en otro procedimiento judicial o administrativo, podrán acompañarse copias no autenticadas de los mismos, siempre que se justifique la solicitud efectuada ante el Juzgado u organismo correspondiente para la obtención del testimonio o la devolución de originales.

Se advierte que el crédito que se pueda ostentar podría quedar perjudicado a causa de una comunicación tardía o defectuosa del mismo en cuanto a la calificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Concursal.

La comunicación del crédito se puede realizar en cualquiera de las lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Si se hiciera en lengua distinta, la administración concursal podrá exigir una traducción al castellano (Art. 219.2).

Les informamos que pueden dirigirse a esta Administración Concursal en el teléfono **649.16.92.56**. Asimismo le(s) informamos que existe una página web (www.administracionconcursal-drac.com) en la que se irán publicando documentos o información que puedan ser de interés de los acreedores. De igual forma, existe una dirección de correo electrónico (administracion@administracionconcursal-drac.com) a través de la cual podrán exponer sus dudas o realizar consultas por vía telemática.

Atentamente,

Jorge Sainz de Baranda Brünbeck

Salvador Fornés Bover

Raimundo Zaforteza Fortuny